

TEMUCO, 28 DIC. 2015

VISTOS:

1.- La solicitud de eliminación de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº

18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- <u>Elimínase</u> a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se

individualiza: Contribuyente

Nombre

: FIGUEROA MUNOZ RAMON ALBERTO

Rut

Dirección Particular

Patente Rol

: 2-14036

Clasificación

: COMERCIALES

Actividad Económica

: VTA. RPTOS. VEHICULOS

Código Actividad

Dirección Comercial

: AVDA. J.M.BALMACEDA N°1286 -B, TEMUCO

Rol Avalúo

: 13 -11

Fecha de Solicitud

: 23.12.2015

Nº Solicitud

: 327

Fecha Eliminación

: 23.12.2015

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPA

LBG/MRU/isr/

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

CIRECTOP Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

992383